

Ejecutivo No. 2021-00332-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando respetuosamente, que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la presente demanda. Bucaramanga, **06 SEP 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **06 SEP 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena el retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del proceso, en razón a lo anterior el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

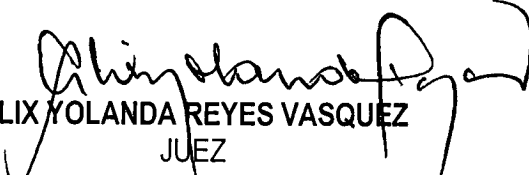
PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Titularizadora Colombiana S.A., a través de apoderado judicial en contra de Liliana Pereira Castillo.

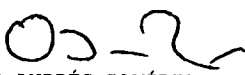
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Condenar al pago de perjuicios a la parte demandante, que se hubieren causado a la parte demandada, con la práctica de la medida cautelar decretada, en auto de fecha 12 de julio.

CUARTO: En firme este auto ARCHIVESE la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>075</u> hoy,
07 SEP 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO